



Firmado digitalmente por
VINCI Ezequiel Federico
Fecha y hora: 10.03.2026
15:28:50

CIRCULAR SIN CONSULTA N° 1

Ref: Expte Nro. VI-02470-2025-CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PRESTADORA DE MEDICINA LABORAL CON DESTINO A LA SEGUNDA DELEGACIÓN CIRCUNSCRIPCIONAL. LP N° 009/26.

Firmado digitalmente por
SFERCO Leandro Luciano
Fecha y hora: 11.03.2026
12:54:45

Por la presente, la ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL PODER JUDICIAL informa a los interesados en participar en la Licitación Pública N° 009/26 para la CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PRESTADORA DE MEDICINA LABORAL CON DESTINO A LA SEGUNDA DELEGACIÓN CIRCUNSCRIPCIONAL. LP N° 009/26, la modificación de la Cláusula Particular VIII:

VIII - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: La prestación se deberá cumplir en la Tercera Circunscripción Judicial, conforme se detalla en el modelo de contrato que como Anexo VII forma parte del presente Pliego de Bases y Condiciones, LIBRE DE TODO GASTO.

Con motivo de la presente, la cláusula quedará redactada de la siguiente manera:

VIII - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: La prestación se deberá cumplir en la Tercera Circunscripción Judicial, conforme se detalla en el modelo de contrato que como Anexo VII forma parte del presente Pliego de Bases y Condiciones, LIBRE DE TODO GASTO. Respecto a las prestaciones: Preocupacionales Magistrados y Funcionarios, Preocupacionales Empleados, Preocupacionales Choferes, Juntas Médicas, Psicotécnicos Funcionarios y Magistrados y Psicotécnicos Empleados, las mismas deben realizarse en la ciudad cabecera de la Segunda Circunscripción Judicial (General Roca).



La presente circular forma parte del Pliego de Bases y Condiciones y debe presentarse debidamente rubricada junto con la cotización, cuya fecha de apertura esta prevista para el día 20/03/2026 a las 12 hs.